

**DECISIÓN Nº 3/2001 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-BULGARIA****de 25 de julio de 2001****mediante la que se establece la contribución financiera de la República de Bulgaria para la participación en el programa Sócrates II en los años 2001-2006**

(2001/702/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN,

Visto el Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por otra <sup>(1)</sup>, relativo a la participación de la República de Bulgaria en los programas comunitarios, y en particular sus artículos 1 y 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión nº 3/2000 de 2 de agosto de 2000 <sup>(2)</sup> del Consejo de asociación UE-Bulgaria, establece las condiciones y modalidades para la participación de la República de Bulgaria en la segunda fase de los programas Leonardo da Vinci y Sócrates, y es aplicable durante la vigencia de dichos programas.

- (2) El punto 2 del anexo II de la Decisión 3/2000 dispone que el Consejo de asociación decidirá durante el año 2000 la contribución financiera que deberá abonar la República de Bulgaria al presupuesto de la Unión Europea para participar en los programas Sócrates II y Juventud respectivamente en los años 2001-2006.

DECIDE:

*Artículo 1*

La contribución financiera que deberá abonar Bulgaria al presupuesto de la Unión Europea para participar en el programa Sócrates II en los años 2001-2006 será la siguiente:

*(en euros)*

| 2001      | 2002      | 2003      | 2004      | 2005      | 2006      |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 4 594 000 | 4 712 000 | 4 821 000 | 4 957 000 | 5 111 000 | 5 310 000 |

*Artículo 2*

Los fondos de PHARE se solicitarán de acuerdo con el calendario siguiente:

— para la contribución financiera al programa Sócrates II, las cantidades anuales siguientes:

*(en euros)*

| 2001      | 2002      | 2003      | 2004      | 2005      | 2006      |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 4 044 000 | 3 730 000 | 3 340 000 | 3 190 000 | 3 037 000 | 2 630 000 |

La parte restante de la contribución de Bulgaria se cubrirá con cargo al presupuesto nacional del país.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción por el Consejo de asociación.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 2001.

Por el Consejo de asociación

El Presidente

L. MICHEL

<sup>(1)</sup> DO L 317 de 30.12.1995, p. 25.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 3.10.2000, p. 23.